

## **Dictamen ID N° 35.959 Fecha: 07-VI-2013**

Se ha dirigido a esta Contraloría General doña Rosa Ahumada Díaz, exfuncionaria del Servicio Nacional de Menores, para reclamar en contra de la decisión de la autoridad en orden a poner término a su contrata a causa de la cantidad de licencias médicas que ha presentado los últimos dos años, situación que no considera procedente.

Requerida de informe, esa repartición manifestó, en síntesis, que el alejamiento de la servidora se ajustó a la legalidad, por cuanto ésta operó por el vencimiento del tiempo establecido en su designación.

Como cuestión preliminar, cumple señalar que según los registros de esta Entidad Fiscalizadora y los antecedentes adjuntados, la interesada fue incorporada en un cargo a contrata, asimilado al grado 19 E.U.S., del estamento auxiliar, en diversos períodos sucesivos, disponiéndose la más reciente de ellas hasta el 31 de diciembre de 2012.

Sobre el particular, conviene recordar que de acuerdo a lo previsto en el inciso primero del artículo 153 de la ley N° 18.834, el cumplimiento del plazo por el que rige la contrata de un empleado, produce el inmediato término de sus labores y que, acorde a lo dispuesto por este Órgano de Control, entre otros, en el dictamen N° 63.572, de 2012, en tales casos no resulta necesario que la autoridad exprese su determinación de no prorrogar el referido convenio, ni las razones tenidas en cuenta para ello.

Ahora bien, es menester aclarar a la peticionaria que aun cuando le fue comunicada la medida de la superioridad de no prolongar sus servicios, se hizo mención a que ésta se motivaba en que había hecho uso de licencias médicas por 104 días en los últimos dos años, lo que no implica que se le hubiese aplicado a su respecto lo preceptuado en los artículos 146 y 150 del Estatuto Administrativo, conforme a los cuales un funcionario, verificada dicha hipótesis, puede cesar por declaración de vacancia debido a salud incompatible, lo que es armónico con lo sostenido en el dictamen N° 29.072, de 2013, de este origen.

A mayor abundamiento, es oportuno destacar que en la documentación adjunta, se advierte que la aludida repartición le dio a conocer que su desvinculación se debía a la no renovación de su contrato para el año 2013, siendo consistente con la información que esta Entidad de Control posee, y que, según ella, como ya se precisó, el vínculo terminó al vencer su última prórroga.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República